

AYUNTAMIENTO DE PARLA  
PLAZA CONSTITUCIÓN, 1  
28981 PARLA  
MADRID  
NT/81068232/6227/000038681



### **NOTIFICACIÓN DECRETO**

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente:

"DECRETO: 1054

**DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA**

En la Villa de Parla

De conformidad con el ordenamiento vigente  
Vengo en,

**RESOLVER**

Convocar a usted para que el día **27 de febrero de 2024 a las 09,30 horas**, asista en el Salón de Plenos de la **CASA CONSISTORIAL** a la sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** del **PLENO** del Ayuntamiento, para lo cual ha sido confeccionado el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

#### **1.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA**

#### **2.-APROBACIÓN MODIFICACIÓN PLAN DE AJUSTE**

En el supuesto de que no se pudiera celebrar la sesión en primera convocatoria por falta de quórum, de conformidad con lo establecido, tendrá lugar en segunda convocatoria cuarenta y ocho horas después.

Así lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha de firma del Secretario de Pleno.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según corresponda, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a la de su notificación,



según establecen los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente podrá contra dicho acto interponer previamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (Art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

